Reales q. razon de Bensilios - y q. estos se paguen en dos
plazos, el primero q.e el dia ultimo del corr.te y el otro
q.e ultimo de Mayo q. bendra deste año; y en Consi
deracion de la suma Pobreza q. ay en esta ciud. y no hauer
tiempo q.e Cobrar, dho primer plazo, determinaron
sino m.des no sea ya Reparesm.to de dha Cantidad del pla
zo primero, si que se saquen de lo que dan q. el Alcaua
la del biento de esta ciud. que se Remato en Jn.o de Cordo
ba Ven.o della, y q. en llegando el caso del segundo pla
zo se dara la prohidencia q. aya q. Combeniente;
y q. este su decreto asi lo acordaron y firmaron
dos fee

Mathias Fez. Sevilla — D. Alfonso Marzi Ma de Teruel — Fran.co Ferr.z Gonzalez

Bias de Vejaxo — Don Tomas Fernandez — Sandos Balerazo

Ante mi

Blas Escamez Corbalan